

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

VIERNES, 25 DE OCTUBRE DE 1963

NUM. 241

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con e  
s por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

##### Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE LEON 2.<sup>a</sup> (Pueblos)

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Ejercicios 1956 al 1963

Concepto: Rústica

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado, de la expresada Zona,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado, con fecha 18 de octubre de 1963, la siguiente

“Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: Natalia Valbuena González.—Una finca en el polígono 89, parcela número 678, en el paraje C. del Monte, cereal secano de tercera, de 5,66 áreas, que linda: al Norte, Martín García Fidalgo; al Este, Angel Montaña Rebollar; al Sur, camino; y al Oeste, María Montaña López. Importe del débito, 173,56 pesetas más costas.

Deudor: Tiburcio Fidalgo Lorenzana.—Una finca en el polígono 71,

parcela número 466, en el paraje La Valina, viña segunda, de 18,20 áreas, que linda: Norte, Valentín Lorenzana Fidalgo; Este, Gregorio Fidalgo-Lorenzana; Sur, término de Banuncias; y Oeste, Balbino Fierro Martínez. Importe del débito, 44,68 pesetas más costas.

Deudor: Agapito Fidalgo.—Una finca en el polígono 124, parcela 149, en el paraje Vado Abajo, viña segunda, de 12,71 áreas; que linda: Norte, José María Fidalgo y Hnos.; Este, Salvador Rey Martínez; Sur, Claudio García Fidalgo; y Oeste, Salvador Rey Martínez. Importe del débito, 61,14 pesetas más costas.

Deudor: Froilán García Fidalgo.—Una finca en el polígono 135, parcela 324, paraje El Riego, cereal regadío de 40,33 áreas, que linda: Norte, Santiago Pellitero y otro; Este, término de Mozóndiga; Sur, Edelmiro González Castellanos y otro; y Oeste, Melquiades González y otros. Importe del débito, 382,50 pesetas más costas.

Deudor: Ramón García García.—Una finca en el polígono 147, parcela 297, en el paraje Alto C. de Ardón, viña tercera, de 16,09 áreas, que linda: al Norte, Salvador Fernández García; Este, Arsenio González Alegre; Sur, Francisco Castellanos González; y Oeste, Francisco González García. Importe del débito, 87,85 pesetas más costas.

Deudor: Licinio González González.—Una finca en el polígono 124, parcela número 60, paraje Vado Abajo, viña segunda, de 33,06 áreas, que linda: Norte, Manuel González de Cembranos; Este, Valeriano de Villa de Soto; Sur, Heliodora González González; y Oeste, Máximo Fernández Fidalgo.

Otra finca en el polígono 118, parcela número 145, en el paraje Peanos, cereal riego de segunda, de 9,31 áreas, que linda: Norte, Agapito de Grulleros; Este, Eustasio Pérez Ca-

chón; Sur, Paulino Rubio Raposo; y Oeste, camino.

Otra finca en el polígono 111, parcela número 8, en el paraje Vallejo Ancho, viña tercera, de 19 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Aurelio González Fidalgo; Sur, camino; y Oeste, Heliodora González González. Débito, 1.829,80 pesetas más costas.

Deudor: Amador Gutiérrez.—Una finca en el polígono 100, parcela número 34, en el paraje Raya de Antimio, viña tercera, de 8,88 áreas, que linda: Norte, se ignora; Sur y Este, Marcelino Ramos Fidalgo; y Oeste, Moisés Casado Fidalgo. Importe del débito, 23,68 pesetas más costas.

Deudor: Hros. de Agapito Fidalgo.—Una finca en el polígono 167, parcela número 109, en el paraje Los Frades, c. s. tercera, de 17,01 áreas, que linda: Norte, Amado Cano Prado; Este, Amable Gómez González y otro; Sur, Inocencio Alegre García y otro; y Oeste, José Fernández Alegre. Importe del débito, 19,23 pesetas más costas.

Deudor: Laurentino González García.—Una finca en el polígono 149, parcela núm. 172, en el paraje La Cañada, viña tercera, de 14,51 áreas, que linda: al Norte, Antonio Aparicio Sarmiento; Este, Jesús González Fierro; Sur, Gregorio San Millán Fierro; y Oeste, Ramón Alegre Pellitero y otros.

Otra finca en el polígono 145, parcela 322, en el paraje Varias Sendas, viña tercera, de 11,10 áreas, que linda: Norte, Isidoro García Franco; Este, Cecilio Vidal; Sur, Silverio García González; y Oeste, Isidoro García Franco.

Otra finca en el polígono 138, parcela 198, paraje Pedregal, cereal secano segunda, de 56,79 áreas, que linda: Norte, José González García y otro; Este, José González García y camino Méizara-Mozóndiga; Sur, Gregorio Pellitero San Millán y varios; y Oeste, Leonardo Sutil Fer-

nández y otro. Importe del débito, 1.346,88 pesetas más costas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103."

Y como en las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, resulta que, los deudores comprendidos en el mismo, se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 84, se les notifica por medio del presente Edicto, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles; advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo—contado desde la fecha de publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva—sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal, para que, en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimientos practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

En León, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Eu Recaudador, Juventino Nistal.

4516

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Administración de Rentas Públicas

#### CONVENIOS DEL IMPUESTO DE TIMBRE DEL ESTADO

##### Extracto de acuerdo de admisión a trámite

FECHA DEL ACUERDO: 14 DE OCTUBRE DE 1963

Agrupación: ALMACENISTAS - MAYORISTAS DE PIENSOS, de León.

Ambito: Local.

Duración: 1.º enero a 31 de diciembre de 1964.

Hechos imponibles: «Facturas de venta, libros auxiliares de contabilidad, nómina de personal, etc.»

#### COMISION MIXTA

##### a) Por la Agrupación:

TITULARES: D. Manuel de la Riva.  
D. Vicente García Otero y  
D. Marcelino Sedano Jorgañez.

SUPLENTES: D. Jesús Díaz Alvarez.  
D. Antonio Juan Febrero y  
D. Antonio Porrero Torral.

##### b) Por la Administración:

TITULARES: D. José de la Riva del Brió, I. T. T.  
D. Manuel Fidalgo Pereira, I. T. T.

SUPLENTES: D. Alfonso Gota Losada y D. José Montes Gómez, I. M., presididos por D. Rafael Sarrandreses Pérez, I. T. T.

NOTA.— Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

4466

## DISTRITO FORESTAL DE LEON

### ANUNCIO

Devuelto a esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, el expediente de deslinde total del monte denominado «La Cabeza», núm. 285 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia de la pertenencia del pueblo de Santa Marina de Torre, para formar el plano definitivo de deslinde en concordancia con las actas debidamente rectificadas, de modo que el perímetro que se propone para el monte quede

determinado por piquetes de numeración correlativa y pueda ser replanteado sin necesidad de recurrir al plano ni registro topográfico y realizadas las operaciones interesadas por el Ingeniero operador del deslinde, he acordado se dé vista del mismo a la Entidad y personas interesadas en dicha operación.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de este Distrito Forestal, sitas en la calle de Ordoño II, número 32-2.º dcha., donde se hallará de manifiesto durante los mencionados días y horas laborables por los particulares y Entidades interesadas en la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días hábiles que comenzará al expirar el primero podrán presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas a la defensa de sus derechos, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo.

León, 21 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

4557

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción, núm. 1.815 del año actual, incoado contra CARBONES DEL ZABAN, con domicilio en Torre del Bierzo, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 29 de diciembre de 1948 y en el de 7 de junio de 1949, se ha dictado, con fecha 21 de agosto del presente año, un acuerdo, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a CARBONES ZABAN, de Torre del Bierzo, la sanción de cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, CARBONES ZABAN, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—José Subirats Figueras.

4327

\* \* \*

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.816 del año en curso, incoado contra D. Benigno Redondo Vázquez, vecino de Bembibre, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 29 de diciembre de 1948, en relación con la de 7 de junio de 1949, se ha dictado en fecha 21 de agosto próximo pasado, un acuerdo, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Benigno Redondo Vázquez, de Bembibre, la sanción de cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en

forma al expediente, D. Benigno Redondo Vázquez, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres.— José Subirats Figueras. 4295

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Firme el Acuerdo de Concentración de la zona de SANTIBAÑEZ-SANTA OLAJA-NAVAFRÍA, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden, a partir del día en que este Aviso se haga público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETÍN antes referida, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 19 de octubre de 1963.— El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.

4500 Núm. 1556.—68,25 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Por el presente se anuncia que desde hace varios días se halla recogido un animal de las siguientes señas:

Macho burrino, de edad, cerrado, pelo negro con hocico blanco, herrado de las cuatro patas. Apareció en el valle de Iyarga, de este término municipal.

Puebla de Lillo, 18 de octubre de 1963.—El Alcalde (ilegible).

4501 Núm. 1553.—31,50 ptas.

Por la Junta Municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, han sido designados para la instalación de los Colegios Electorales en las elecciones convocadas en el año actual para la renovación de Concejales, los locales que se indican:

Villamoratiel de las Matas

Sección única: Escuela de niños de Villamoratiel de las Matas 4572

### Grajal de Campos

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños núm. 1 de Grajal de Campos. 4573

### Pobladura de Pelayo García

Sección única: «La Sala de Vistas» en la Casa Consistorial. 4574

### Cabrillanes

Sección 1.ª: Local de la Hermandad de Labradores (Ayuntamiento).

Sección 2.ª: Escuela de Piedrafita. 4575

### Santa Cristina de Valmadrigal

Sección única: Escuela de niñas de Santa Cristina de Valmadrigal. 4586

Confeccionado el padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1964, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones:

Saelices del Río	4352
Fresno de la Vega	4451
Brazuelo	4491
Valdefuentes del Páramo	4499
Prado de la Guzpeña	4502
Villaturiel	4503
Villabraz	4506
Gusendos de los Oteros	4509
Crémenes	4511
Villazanzo de Valderaduey	4512
San Adrián del Valle	4536
San Pedro Bercianos	4539
Sabero	4543
Villamartín de Don Sancho	4550

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Apéndice de Seguros Sociales en la Agricultura, para el ejercicio de 1964, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días:

Fresno de la Vega	4451
Brazuelo	4490
Crémenes	4510
Sabero	4545

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica, para el ejercicio de 1964, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Crémenes	4048
Saelices del Río	4354
Fresno de la Vega	4451
Brazuelo	4488
Valdefuentes del Páramo	4499
Prado de la Guzpeña	4502
Gusendos de los Oteros	4509
Villazanzo de Valderaduey	4512
San Adrián del Valle	4536
San Pedro Bercianos	4538
Sabero	4547
Villamartín de Don Sancho	4548

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1964, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y formular reclamaciones:

Saelices del Río	4355
Fresno de la Vega	4451
Brazuelo	4492
Valdefuentes del Páramo	4499
Prado de la Guzpeña	4502
Villaturiel	4503
Gusendos de los Oteros	4509
Crémenes	4510
Villazanzo de Valderaduey	4512
San Adrián del Valle	4536
San Pedro Bercianos	4541
Sabero	4544
Villamartín de Don Sancho	4551

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1964, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Crémenes	3049
Saelices del Río	4353
Fresno de la Vega	4451
Brazuelo	4489
Valdefuentes del Páramo	4499
Prado de la Guzpeña	4502
Villabraz	4406
Gusendos de los Oteros	4509
Villazanzo de Valderaduey	4512
San Adrián del Valle	4536
San Pedro Bercianos	4540
Sabero	4546
Villamartín de Don Sancho	4549

## Administración de justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 112 de 1963, sobre suspensión decretada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de León, de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, en fechas de 2 de julio y 15 septiembre de 1963, sobre traslado de la oficina de la Secretaría de dicho Ayuntamiento al pueblo de Nogar, siempre que las sesiones y recepciones oficiales se celebren en Castrillo de Cabrera, y sin perjuicio de que una vez que el Secretario cese en el Ayuntamiento, vuelva a funcionar la Secretaría en Castrillo

de Cabrera; y sobre la habilitación de local para tales fines en el pueblo de Nogar, por no haber hallado vivienda adecuada para el Secretario, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 4 de octubre de 1963.—José de Castro Grangel.

4083

### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento de apremio que instruyo con el número 71 de 1962 para hacer efectiva multa impuesta por la Jefatura de Tráfico de León a D. Valentín Cordero González, por resolución de esta fecha ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días, sin suplir la falta de títulos de propiedad y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la finca embargada siguiente:

Una viña denominada Gabazón, en término de San Adrián del Valle, que linda: Norte, casa de Ascensión Fernández Guisán; Sur, Lucidio Prieto; Este, Epifanio Aparicio, y Oeste, Ascensión Fernández y Argelino Guerrero; de una superficie de unos setecientos metros y con unas doscientas cincuenta cepas. Valorada en mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del nuevo tipo, es decir, la tasación pericial deducida la rebaja expresada; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

4464

Núm. 1555.—141,75 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su Partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don Bernardo Rodríguez González, en nombre de doña Consuelo Rodríguez González, asistida de su esposo don Vicente Pérez Turienzo, se siguen autos de ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo de menor cuantía contra don Agustín Fernández Bajo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Bañeza, por cuya resolución ha sido condenado dicho demandado a pagar a la actora la cantidad de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas.

En tal proceso se embargó como de la propiedad del demandado, se tasó y saca a pública subasta por primera vez, que se celebrará en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada el día veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, y hora de las once de su mañana, la siguiente finca:

Sita en la ciudad de La Bañeza.

Una casa con su huerta a la espalda, a la calle del General Aranda, señalada con el número cuatro, compuesta de planta baja y un piso, construída de ladrillo y cubierta de teja, que linda: Por la derecha entrando, con casa de La Cofradía de Clérigos de la Piedad, Iglesia y otros; por la izquierda, casa de don Felipe Moro Toral; fondo, huerta de Leto Castro; frente, calle de su situación. Tasada en quinientas mil pesetas.

Tal bien, según la certificación del Registro de la Propiedad, se halla gravado con las siguientes cargas preferentes:

Hipoteca voluntaria impuesta sobre tal finca en escritura de préstamo como hipoteca otorgada el 21 de marzo de 1957 ante el Notario de La Bañeza don José María Carvajal Gatón, a favor de don Felipe Román Luengo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Bañeza, para garantizar la devolución de un préstamo de doscientas ochenta y cinco mil pesetas de capital, sus intereses al cinco por ciento anual, y veinticinco mil pesetas de capital, sus intereses al cinco por ciento anual, digo veinticinco mil pesetas para gastos y costas.

Anotación preventiva a favor de don Emilio Pérez Esteban, mayor de edad, casado, Secretario de la Justicia Municipal y vecino de La Bañeza, en seguridad del cobro de treinta y cuatro mil setecientos noventa y seis pesetas de principal y doce mil pesetas más presupuestadas para intereses y costas, por cuyas

cantidades se embargó en juicio declarativo de menor cuantía, en vía de apremio, promovido ante el Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, por don Emilio Pérez Esteban, contra don Agustín Fernández Bajo.

Anotación preventiva de embargo practicado en ejecución de sentencia de proceso de cognición seguido ante el Juzgado Comarcal de La Bañeza por don Eugenio Martínez Martínez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Requejo de la Vega, en seguridad del cobro de cuatro mil noventa y dos pesetas de principal y tres mil pesetas, digo tres mil quinientas pesetas más intereses y costas, cuyo proceso se siguió contra don Agustín Fernández Bajo.

Anotación preventiva de embargo practicado en juicio declarativo con embargo preventivo promovido en el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada por doña Consuelo Rodríguez González, contra don Agustín Fernández Bajo, en seguridad del cobro de cincuenta mil pesetas, cantidad reclamada en tal proceso.

Anotación preventiva de embargo trabado en autos de juicio ejecutivo promovido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de León, por don Alfredo Viñuela Castañón, mayor de edad y vecino de La Robla, contra don Agustín Fernández Bajo, en seguridad del cobro de veintinueve mil ciento nueve pesetas de principal y gastos de protesto y resaca y diez mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas.

La subasta se celebrará con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo el precio de tasación, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento por lo menos del precio de tasación, consignación que podrá hacerse también en el Establecimiento público destinado al efecto.

Segunda.—No existen títulos de propiedad del bien embargado, que se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza a favor del ejecutado don Agustín Fernández Bajo.

Tercera.—Según las certificaciones del Registro se halla gravado con las cargas preferentes que acaban de expresarse.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario (ilegible).

4591

Núm. 1561.—383,25 ptas.

Imprenta de la Diputación